

Proceso: Divisorio
Radicado: 2022-061



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jprmpalban@cen DOJ.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca treinta y uno (31) de mayo de 2022

Teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento al auto de fecha 11 de mayo del 2022, por el cual se inadmite demanda, en el entendido que no se subsano, por lo anterior, el despacho procede a dar aplicación a lo estatuido por el artículo 90 del Código General del Proceso, ordenando su rechazo, sin necesidad de desglose, así como la anotación de archivo del expediente.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán - Cundinamarca

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente Demanda de División material de Bien Inmueble de Luis Enrique Romero Contreras, contra María del Pilar Romero Contreras, Gilberto Romero Contreras y Claudia Virginia Romero Contreras.

SEGUNDO: En firme este auto, archívese el expediente previa cancelación de su radicación

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCO DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 1 de junio del 2022
Notificado por anotación en ESTADO N.º 42 de esta misma fecha.

Decy Liliana Rico P.
DECY LILIANA RICO PARRA
Secretaria